

1.4.2. Unidad Sanitaria Local de Mayorga de Campos: Con cabecera en la citada localidad comprenderá además la entidad de Castrobl y el distrito rural de:

a) Sahelices de Mayorga: Con esta localidad y las de Monasterio de la Vega y Villalbe de la Loma.

1.4.3. Unidad Sanitaria Local de Villavicencio de los Caballeros: Con cabecera en la citada localidad comprenderá además la entidad de Bolaños del Campo y los distritos de:

a) Becilla de Valderáduy: Con esta localidad y las de Urones de Castroponce y Castroponce.

b) Ceinos de Campos: Con esta localidad y las de Villalán de Campos.

c) La Unión de Campos: Con esta localidad y las de Valdunquillo Roales y Quintanilla del Molar.

2. Comarca de Medina del Campo: Comprenderá la siguiente demarcación:

2.0. Cabecera comarcal: Constituida por la localidad de Medina del Campo: Incluirá además las entidades de Moraleja de las Panaderas y el Pozal de Gallinas y:

a) Distrito rural de Pozaldez.

2.0.1. Unidad Sanitaria Local de Nava del Rey: Con cabecera en la citada localidad comprende además la entidad de Villaverde de Medina y el distrito rural de:

a) Sieteiglesias de Trancos.

b) Nueva Villa de las Torres: Con esta localidad y la de Campillo.

2.0.2. Unidad Sanitaria Local de Carpio: Con cabecera en la citada localidad comprenderá además la entidad de Castrejón y los distritos rurales de:

a) Fresno el Viejo: Con esta localidad y la de Torrecilla de la Orden.

b) Bobadilla del Campo: Con esta localidad y las de Velascávaro y Brahojos de Medina.

2.0.3. Unidad Sanitaria Local de Ataques: Con cabecera en la citada localidad comprenderá además las entidades de San Vicente del Palacio, Gomeznarro, Ramiro y San Pablo de la Moraleja y los distritos rurales de:

a) Muriel de Zapardiel: Con esta localidad y las de Salvador de Zapardiel y Lomoviejo.

b) Fuente el Sol: Con esta localidad y las de Cervillejo de la Cruz y Rubí de Bracamonte.

2.0.4. Unidad Sanitaria Local de Serrada: Con cabecera en la citada localidad comprenderá además la entidad de Villanueva de Duero y los distritos rurales de:

a) Rueda.

b) La Seca.

c) Matapozuelos: Con esta localidad y la de Ventosa de la Cuesta.

2.1. Subcomarca de Tordesillas: Comprenderá la siguiente demarcación:

2.1.0. Cabecera subcomarcal: Integrada por la localidad de Tordesillas. Incluirá además las entidades de Torrecilla de la Abadesa, Velilla, Matilla de los Caños y San Miguel del Pino y del distrito rural de:

a) Villalar de los Comuneros: Con esta localidad y las de Berceo y Berceo.

2.1.1. Unidad Sanitaria Local de Mota del Marqués: Con cabecera en la citada localidad comprenderá además las entidades de San Cebrían del Mazote, Marzales, Vega de Valdetrónco y Adalia y los distritos rurales de:

a) Tiedra: Con esta localidad y las de Castromembibre y Benafarcés.

b) Casasola de Arión: Con esta localidad y las de Pedrosa del Rey y Villalbarba.

2.1.2. Unidad Sanitaria Local de Castronuño: Con cabecera en la citada localidad comprenderá además la entidad de Villanueva de Duero y los distritos rurales de:

a) Pollos.

b) Alaejos.

2.1.3. Unidad Sanitaria Local de Simancas: Con cabecera en la citada localidad comprenderá además la entidad de Geria y el distrito rural de:

a) Ciguñuela: Con esta localidad y las de Robladillo, Villán de Tordesillas y Velliza.

2.2. Subcomarca de Iscar: Comprenderá la siguiente demarcación:

2.2.0. Cabecera subcomarcal: Integrada por la localidad de Iscar. Incluirá además las entidades de Megeces y Cogeces de Iscar y el distrito rural de:

a) Pedrajas de San Esteban.

2.2.1. Unidad Sanitaria Local de Olmedo: Con cabecera en la citada localidad comprenderá además las entidades de Aguasal, Llano de Olmedo, Puente Olmedo, Bocigas, Almenara de Acaja, Puras y La Zarza.

2.2.2. Unidad Sanitaria Local de Montemayor de Pililla: Con cabecera en la citada localidad comprenderá además las entidades de La Parrilla, Camporredondo y Vitoria del Henar y el distrito rural de:

a) San Miguel del Arroyo.

2.2.3. Unidad Sanitaria Local de Mojados: Con cabecera en la citada localidad comprenderá además los distritos rurales de:

a) Alcazarén: Con esta localidad y la de Hornillos de Eresma.

b) Valdestillas.

2.2.4. Unidad Sanitaria Local de Portillo: Con cabecera en la citada localidad comprenderá además la entidad de Aldea de San Miguel y los distritos rurales de:

a) Aldeamayor de San Martín.

b) La Pedraja de Portillo.

## M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

3428

RESOLUCION de 16 de enero de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueban nuevas bases con los ejercicios y programas mínimos para el ingreso en los Subgrupos de Auxiliares, Administrativos y Técnicos de Administración General de las Corporaciones Locales.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 2<sup>o</sup>, 2, c), y 89, 3 del texto articulado parcial de la Ley de Bases del Estatuto del Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, emitido el oportuno informe por el Instituto de Estudios de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar las nuevas bases y los ejercicios y programas mínimos para el ingreso en los subgrupos de Auxiliares, Administrativos y Técnicos de Administración General, de las Corporaciones Locales, que se acompañan a esta Resolución, y que serán de aplicación en las pruebas que se convoquen a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de la presente Resolución con las bases y ejercicios y programas mínimos en los «Boletines Oficiales» de las provincias respectivas.

Madrid, 16 de enero de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

### BASES Y EJERCICIOS Y PROGRAMAS MINIMOS PARA EL INGRESO EN LOS SUBGRUPOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Primera.—Las pruebas de acceso a la función pública local deberán garantizar la igualdad de todos los españoles y se regirán por los principios de libre concurrencia y selección por mérito y capacidad, de conformidad con los artículos 103 y 139 de la Constitución.

Segunda.—El procedimiento de selección para el ingreso en los distintos subgrupos de funcionarios de Administración General de las Corporaciones Locales, se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán a las bases estatutales del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del régimen estatutario de sus funcionarios; a las normas reguladoras del Régimen Local y de sus funcionarios y a las presentes bases y programas mínimos. Supletoriamente se aplicará el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

Tercera.—En el supuesto de ser imperativa la reserva de plazas para ser cubiertas en turno selectivo restringido, se tendrá en cuenta que, en las pruebas restringidas, será obligatoria la exigencia del programa mínimo de la oposición libre, y que las vacantes no cubiertas en el turno restringido se acumulan al turno libre.

Cuarta.—1. Las Corporaciones Locales podrán adicionar al programa mínimo temas sobre materias específicas y, asimismo, establecer otros ejercicios, teóricos o prácticos, con carácter obligatorio o voluntario, cuando así lo estime conveniente el Pleno corporativo.

2. En aquellas Comunidades autónomas en que, de acuerdo con sus Estatutos, exista cooficialidad del idioma propio y del castellano, las Corporaciones Locales podrán establecer pruebas específicas para comprobar el conocimiento de los aspirantes de ambos idiomas.

Quinta.—Los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas serán designados por la Comisión Permanente o de Gobierno, formando parte de aquéllos, en todo caso, un representante designado por la Administración autonómica u Organismo provisional autonómico cuando exista e, en su defecto, por la Dirección General de Administración Local, y un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Sexta.—Las oposiciones constarán, como mínimo, de tres ejercicios obligatorios y uno voluntario. El contenido de cada uno de los ejercicios mínimos y los programas respectivos se establecen en los anexos de esta Resolución.

Séptima.—Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio. Los ejercicios obligatorios de carácter mínimo se calificarán cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos y siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

En la convocatoria deberá fijarse la puntuación máxima a otorgar en cada uno de los ejercicios, teóricos o prácticos, establecidos con carácter obligatorio o voluntario, por la Corporación Local, sin que, en su conjunto la calificación total de estos ejercicios pueda representar más de 10 puntos.

La calificación de los ejercicios voluntarios lo determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Octava.—Una vez terminados los ejercicios de la oposición el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante, elevando dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

#### ANEXO NUMERO I

##### Ejercicios y programa mínimos de las oposiciones para ingreso en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Tema estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

#### Programa del segundo ejercicio

##### Parte primera: Derecho político y administrativo

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona y el Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. Fomento Político. Servicio Público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

##### Parte segunda: Administración Local.

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

#### ANEXO NUMERO II

##### Ejercicios y programa mínimos de las oposiciones para ingreso en el subgrupo de Administrativos de Administración General de las Corporaciones Locales

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: Uno de Principios de Derecho político y constitucional; uno de Derecho administrativo; uno de Principios de Derecho financiero, y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública. Si la Corporación hubiere adicionado al programa mínimo temas sobre materias específicas no incluidos en aquél, se formará, con ellos otro grupo de materias y, en tal supuesto, la exposición habrá de incluir un tema más a desarrollar por el opositor, que se extraerá igualmente al azar de entre los comprendidos en dicho grupo, ampliándose en diez minutos el período máximo de exposición.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones

de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planeamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Prueba de idiomas. Consistente en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma o idiomas modernos que, al respecto, establezca la convocatoria de la oposición.

b) Mecanización. Consistente en pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

#### Programa del segundo ejercicio

##### Parte primera: Derecho político y constitucional

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2. La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5. La Corona. E. Poder Legislativo.

Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

##### Parte segunda: Derecho administrativo

Tema 9. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

Tema 12. El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 13. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14. El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 16. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 21. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 23. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24. La responsabilidad de la Administración Pública.

##### Parte tercera: Principios de derecho financiero

Tema 24 bis. Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 25. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 26. Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 27. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 28. El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema 29. La Ley General Presupuestaria.

##### Parte cuarta: Administración Local

Tema 30. Régimen Local español: Principios constitucionales.

Tema 31. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 32. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 33. Organización municipal. Competencias.

Tema 34. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 35. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 36. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 37. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 38. La función pública local y su organización.

Tema 39. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 40. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 41. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 42. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 43. El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 44. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 45. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 46. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 47. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 48. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 49. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 50. Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 51. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 52. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 53. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

#### ANEXO NUMERO III

Ejercicios y programas mínimos de las oposiciones para ingreso en el subgrupo de Técnicos de Administración General de las Corporaciones Locales

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: Uno de Derecho político y constitucional; uno de Derecho administrativo; uno de Economía política; uno de Derecho financiero; uno de Derecho administrativo local (parte general) y uno de Derecho local especial.

Si la Corporación hubiere adicionado al programa mínimo temas sobre materias específicas no incluidas en aquél se formará con ellos otro grupo de materias y, en tal supuesto, la exposición habrá de incluir un tema mas a desarrollar por el opositor, que se extraerá a la suerte de entre los comprendidos en dicho grupo, ampliándose en diez minutos el período máximo de exposición.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma o idiomas modernos que, al respecto, establezca la convocatoria de la oposición.

#### Programa del segundo ejercicio

##### Parte primera: Derecho político y constitucional

- Tema 1. Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.
- Tema 2. Formas de Estado.
- Tema 3. Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.
- Tema 4. Las formas de Gobierno.
- Tema 5. Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.
- Tema 6. El sufragio. Formas y técnicas de articulación.
- Tema 7. La Constitución. Concepto y clases. El Poder constituyente. La reforma constitucional.
- Tema 8. La Constitución española de 1978. Principios generales.
- Tema 9. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 10. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.
- Tema 11. El Poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.
- Tema 12. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.
- Tema 13. El Poder Judicial.
- Tema 14. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

##### Parte segunda: Derecho administrativo

- Tema 1. Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.
- Tema 2. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.
- Tema 3. El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.
- Tema 4. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.
- Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: Clases de leyes.
- Tema 6. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.
- Tema 7. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.
- Tema 8. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.
- Tema 9. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 10. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.
- Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
- Tema 12. El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.
- Tema 13. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 14. Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- Tema 15. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.
- Tema 16. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.
- Tema 17. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.
- Tema 18. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.
- Tema 19. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, rescisión, rescisión y denuncia de los contratos públicos.
- Tema 20. La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 21. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 22. La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 23. El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 24. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 25. Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 26. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 28. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29. El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 30. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 31. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

Tema 32. El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 33. El recurso económico-administrativo.

Tema 34. Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 35. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 36. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 37. La Organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 38. Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 39. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 40. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 41. Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 42. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 43. La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 44. Las Comunidades autónomas. Principios de organización. Competencias.

##### Parte tercera: Economía política

Tema 1. La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 2. Teoría de la producción.

Tema 3. El capital: Sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 4. Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

Tema 5. Teoría del consumo.

Tema 6. Teoría de la distribución. La renta de la tierra; generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 7. El interés: Teorías. El beneficio del empresario: Su formación en los diversos tipos de mercado.

Tema 8. El dinero y el sistema monetario.

Tema 9. El mercado del dinero.

Tema 10. El mercado de capitales.

Tema 11. El crédito.

Tema 12. El ciclo económico. La coyuntura económica.

Tema 13. La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

Tema 14. Teoría política del desarrollo. Los programas económicos.

Tema 15. Los sistemas económicos.

Tema 16. El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

Tema 17. Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

Tema 18. La Comunidad Económica Europea.

##### Parte cuarta: Derecho financiero

Tema 1. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2. El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 3. El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4. Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5. El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6. La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 7. El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9. El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 10. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: Su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 11. El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 12. Impuestos del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

Tema 13. Impuesto General sobre las Sucesiones. Impuesto sobre el Lujo.

Tema 14. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas. Problemática de la imposición sobre el valor añadido.

Tema 15. Régimen financiero de las Comunidades autónomas.

#### Parte quinta: Derecho administrativo local (parte general)

Tema 1. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3. Organización y competencia de la provincia.

Tema 4. El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

Tema 5. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6. Organización y competencias municipales.

Tema 7. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8. Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Autonomía municipal y tutela.

Tema 11. La función pública local y su organización.

Tema 12. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 13. Los bienes de las Entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 14. Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa e la actividad privada.

Tema 15. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 16. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 17. Las Empresas municipales. Los consorcios.

Tema 18. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 19. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 20. Tasas y contribuciones especiales.

Tema 21. Imposición local autónoma.

Tema 22. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 23. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

#### Parte sexta: Derecho administrativo local (parte especial)

Tema 1. La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956; estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2. La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. Competencias locales.

Tema 3. Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 4. El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 5. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

Tema 6. Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 7. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8. La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígono. Sistemas de actuación: Determinación de lo aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 9. Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

Tema 10. Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 11. La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 12. Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 13. Competencias locales en materia de abastos. Maderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 14. Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 15. Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 16. Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 17. Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 18. Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 19. Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

3429

ORDEN de 27 de enero de 1981 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Psicología de la Educación» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 14 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 19) para provisión de la cátedra de «Psicología de la Educación» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Mariano Yela Granizo.

Vocales:

Don Miguel Cruz Hernández, don Pedro Ridruejo Alonso, don Jesús Beltrán Llera y don José Luis Fernández Traspalacios, Catedráticos de las Universidades de Murcia el tercero, de la UNED el cuarto y de la Autónoma de Madrid los otros dos.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Víctor García Hoz.

Vocales suplentes:

Don Carlos París Amador, don José Luis Pinillos Díaz, don Silverio Palafox Marqués y don Vicente Pelechano Barberá, Catedráticos de las Universidades Complutense el primero y tercero, Autónoma de Madrid el segundo y de Valencia el cuarto.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.